

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares Caldas, primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho del titular el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la apoderada judicial de la señora Luz Mélida Aguirre Gálvez, informando que, en providencia del 14 de marzo de 2024, se decretó el embargo de remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada Melina Gutiérrez Gallego en el proceso ejecutivo con garantía real que también se adelanta en este Despacho.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizábal M
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación Civil N° 172

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante:	Luz Mélida Aguirre Gálvez
Demandado:	Melina Gutiérrez Gallego
Radicado:	17433 40 89 001 2024 00031 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto por el art. 466 del C.G.P., la medida comunicada es procedente y por lo tanto SURTE EFECTOS.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 32
Fecha: 8 de abril de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4102399f66be4c1a8589092b45324b4831acefa57fd639f64347c03678660ca**

Documento generado en 05/04/2024 11:38:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>